IEE Instituto Estatal Electoral Baja California

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito informar el seguimiento de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

1.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE B.C. (TJEBC)

• El 03 de julio de 2019, el TJEBC emitió acuerdo de radicación y turno de la demanda presentada por el Partido Acción Nacional en contra del "Acuerdo de desechamiento de plano dictado dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/83/2019, emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en fecha 24 de junio de 2019.

Recurrente: Partido Acción Nacional

Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Expediente: RI-155/2019

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores

• El 03 de julio de 2019, el TJEBC emitió acuerdo de radicación y turno de la demanda presentada por el Partido Acción Nacional en contra del "Acuerdo de desechamiento de plano dictado dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/71/2019, emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en fecha 24 de junio de 2019.

Recurrente: Partido Acción Nacional

Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Expediente: RI-154/2019

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores

• El 01 de julio de 2019, el TJEBC emitió acuerdo de radicación y turno de la demanda presentada por el Partido Acción Nacional en contra del "Acuerdo de

desechamiento de plano dictado dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/84/2019, emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en fecha 20 de junio de 2019.

Recurrente: Partido Acción Nacional

Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Expediente: RI-153/2019

Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes

• El 26 de junio de 2019, el TJEBC emitió sentencia que modifica en lo que fue materia de impugnación, los resultados contenidos en el Acta de Cómputo Distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, del IX Distrito Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por existir error aritmético en la suma final respecto de la votación de tres casillas; y confirma la declaración de validez y la expedición de la constancia de mayoría respectiva, realizadas por el referido consejo distrital.

Recurrente: Partido de Baja California

Autoridad responsable: IX Consejo Distrital Electoral del IEEBC

Expediente: RR-140/2019

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo

• El 26 de junio de 2019, el TJEBC emitió acuerdo plenario en el que se determina regularizar el procedimiento sancionador, en consecuencia, dejar sin efectos el auto de trece de junio de dos mil diecinueve, dictado en expediente por lo que hace a la determinación de declarar la debida integración del expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/14/2019, a efecto de ordenar su reposición.

Denunciante: Partido Acción Nacional Denunciado: Jaime Bonilla Valdez y otros

Expediente: PS-20/2019

Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes

• El 23 de junio de 2019, el TJEBC emitió acuerdo de radicación y turno de la demanda presentada por la Secretaria de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en contra de la "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Baja California, la entrega de la constancia de mayoría a la C. Leticia Palomar Palma, como diputada por el principio de mayoría relativa".

Recurrente: Secretaria de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática

Autoridad responsable: Consejo General Electoral del IEEBC

Expediente: RR-152/2019

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo

• El 23 de junio de 2019, el TJEBC emitió acuerdo de radicación y turno de la demanda presentada por el partido político Transformemos en contra del "Computo de la elección de munícipe de Mexicali, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas; efectuados por los Consejos Distritales Electorales números I, II, III, IV y V del Instituto Estatal Electoral de Baja California; el computo de la elección de munícipe realizada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California, la declaración de validez de la elección de Munícipe de Mexicali y el otorgamiento de la constancia de mayoría relativa, que realizó el Consejo General".

Recurrente: Partido político Transformemos

Autoridad responsable: Consejo General Electoral del IEEBC

Expediente: RR-151/2019

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores

• El 23 de junio de 2019, el TJEBC emitió acuerdo de radicación y turno de la demanda presentada por el Partido Acción Nacional en contra del "Acuerdo del Consejo General relativo al cómputo municipal de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, declaración de validez de la elección y entrega de constancia de mayoría, aprobado por el 13 de junio de 2019".

Recurrente: Partido Acción Nacional

Autoridad responsable: Consejo General Electoral del IEEBC

Expediente: RR-150/2019

Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes

• El 23 de junio de 2019, el TJEBC emitió acuerdo de radicación y turno de la demanda presentada por el Partido Acción Nacional en contra del "Acuerdo del Consejo General relativo al cómputo municipal de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, declaración de validez de la elección y entrega de constancia de mayoría, aprobado por el 13 de junio de 2019".

Recurrente: Partido Acción Nacional

Autoridad responsable: Consejo General Electoral del IEEBC

Expediente: RR-149/2019

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo

• El 23 de junio de 2019, el TJEBC emitió acuerdo de radicación y turno de la demanda presentada por el Partido Acción Nacional en contra del "acuerdo relativo al cómputo municipal de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Tecate, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría, aprobada por el Consejo General el 13 de junio de 2019".

Recurrente: Partido Acción Nacional

Autoridad responsable: Consejo General Electoral del IEEBC

Expediente: RR-148/2019

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores

• El 21 de junio de 2019, el TJEBC emitió acuerdo de radicación y turno de la demanda presentada por el partido político Transformemos en contra del "Computo de la elección de Gobernador, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas; efectuados por los Consejos Distritales Electorales números I, II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII y XIV del Instituto Estatal Electoral de Baja California; la declaración de validez de la elección de Gobernador y el otorgamiento de la constancia de mayoría relativa, que realizó el Consejo General".

Recurrente: Partido Transformemos

Autoridad responsable: Consejo General Electoral del IEEBC

Expediente: RR-147/2019

Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes

• El 20 de junio de 2019, el TJEBC emitió sentencia que revoca el acuerdo de desechamiento de la denuncia que motivó el cuaderno de antecedentes identificado con la clave IEEBC/CDEX/CA/002/2019, emitido por el X Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el dos de junio de dos mil diecinueve.

Recurrente: Partido de la Revolución Democrática

Autoridad responsable: X Consejo Distrital Electoral del IEEBC

Expediente: MI-139/2019

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores

• El 20 de junio de 2019, el TJEBC emitió sentencia por la que se determina la inexistencia de uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, por parte del Congreso del Estado de Baja California y de Jorge Arturo Iñiguez Gutiérrez, otrora empleado del Congreso Estatal, así como culpa in vigilando del Partido Acción Nacional; y la existencia de la infracción consistente en promoción personalizada de servidor público atribuida a Sergio Tolento Hernández.

Denunciante: Partido del Trabajo

Denunciado: Partido Acción Nacional, Congreso del Estado de Baja California y

Diputado Sergio Tolento Hernández

Expediente: PS-18/2019

Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes

• El 20 de junio de 2019, el TJEBC emitió sentencia por la que se determina la existencia de actos anticipados de campaña cuya responsabilidad recae en Christian Omar Machuca Anguiano, y del Partido Político Morena, no así en el diverso denunciado Jaime Bonilla Valdez, por ende, se impone una amonestación pública a los primeros señalados.

Denunciante: Partido de la Revolución Democrática

Denunciado: Morena y Jaime Bonilla Valdez

Expediente: PS-06/2019

Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes

• El 20 de junio de 2019, el TJEBC emitió acuerdo de radicación y turno de la demanda presentada por el C. Jaime Bonilla Valdez en contra del "Dictamen del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por medio del cual se expidió a mi favor la constancia de mayoría como Gobernador Electo de la entidad para ejercer dicho cargo por dos años, es decir para el periodo 2019-2021, como acto concreto de aplicación del ilegal Decreto 112 del Congreso del Estado, acto que por esta vía también se impugna".

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez

Autoridad responsable: Consejo General Electoral del IEEBC

Expediente: RI-146/2019

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo

• El 19 de junio de 2019, el TJEBC emitió acuerdo de radicación y turno de la demanda presentada por el C. Julio Octavio Rodríguez Villarreal en contra del "Punto de acuerdo que resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas por Elvira Luna Pineda dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/75/2019".

Recurrente: Julio Octavio Rodríguez Villarreal

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General

Electoral del IEEBC

Expediente: RI-145/2019

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores

• El 19 de junio de 2019, el TJEBC emitió acuerdo de radicación y turno de la demanda presentada por el C. Felipe Daniel Ruanova Zarate en contra de "Jaime Bonilla Valdez y del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (al que se le llama propagandísticamente Morena".

Recurrente: Felipe Daniel Ruanova Zarate

Autoridad responsable: Consejo General Electoral del IEEBC

Expediente: MI-144/2019

Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes

• El 18 de junio de 2019, el TJEBC emitió acuerdo de radicación y turno de la demanda presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra de "la declaración de validez de la elección de Gobernador y el otorgamiento de la constancia de mayoría al C. Jaime Bonilla Valdez".

Recurrente: Partido de la Revolución Democrática

Autoridad responsable: Consejo General Electoral del IEEBC

Expediente: RI-143/2019

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo

• El 18 de junio de 2019, el TJEBC emitió acuerdo de radicación y turno de la demanda presentada por el Partido Transformemos ante el X Consejo Distrital Electoral de este Instituto, en contra de "cómputo distrital de la elección de diputados, por el principio de mayoría relativa, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas [...]. El computo de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en diversas casillas, por recibir la votación por personas u órganos distintos a los facultados [...]. La declaración de validez de la

elección de diputados y el ilegal otorgamiento de la constancia de mayoría [...]. Violación a los artículos 1 y 17 Constitucionales en concordancia con el artículo 1 de la Ley de la Materia".

Recurrente: Partido Político Transformemos

Autoridad responsable: X Consejo Distrital Electoral del IEEBC

Expediente: RI-142/2019

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores

• El 16 de junio de 2019, el TJEBC emitió acuerdo de radicación y turno de la demanda presentada por el Partido Revolucionario Institucional ante el XV Consejo Distrital Electoral de este Instituto, en contra de "los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección para el Ayuntamiento de Playas de Rosarito en el Estado de Baja California".

Recurrente: Partido Revolucionario Institucional

Autoridad responsable: XV Consejo Distrital Electoral del IEEBC

Expediente: RI-141/2019

Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes

• El 13 de junio de 2019, el TJEBC emitió sentencia que confirma el acuerdo de veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, emitido dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/38/2019 y acumulados, por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Recurrente: Víctor Manuel Morán Hernández

Autoridad Responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Expediente: RI-132/2019

Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes

• El 13 de junio de 2019, el TJEBC emitió sentencia por la que se determina, por un lado, la existencia de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, y promoción personalizada de servidor público atribuidas al Director de Comunicación Social del XXII Ayuntamiento de Mexicali, no así al Presidente Municipal de Mexicali, por otro, la inexistencia de culpa in vigilando del Partido Acción Nacional.

Denunciante: Partido del Trabajo

Denunciado: Gustavo Sánchez Vásquez y otros.

Expediente: PS-12/2019

Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes

• El 13 de junio de 2019, el TJEBC emitió sentencia por la que se determina inexistentes las violaciones denunciadas, en contra de Jaime Bonilla Valdez y Arturo González Cruz, candidatos en la épocas de los hechos a Gobernador de Baja California y Presidente Municipal de Tijuana Baja California de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", consistentes en la colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano, y la Coalición formada por los partidos políticos, Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos por Culpa In Vigilando.

Denunciante: Partido Acción Nacional

Denunciado: Jaime Bonilla Valdez y Arturo González Cruz

Expediente: PS-17/2019

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo

1.2. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (TEPJF)

• El 03 de julio de 2019, la Sala Superior del TEPJF, emitió sentencia que revoca la resolución emitida por el TJEBC, en el procedimiento especial sancionador PS-11/2019, que declaro existente la infracción atribuida al entonces candidato a la gubernatura del Estado de Baja California, Jaime Bonilla Valdez, postulado por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California, por contravenir normas sobre propaganda política, y les impuso una amonestación pública.

Recurrente: Partido Acción Nacional y Morena

Autoridad responsable: Tribunal de Justicia Electoral de Baja California

Expediente: SUP-JE-71/2019 y acumulado Ponencia: Magdo. Felipe de la Mata Pizaña

• El 18 de junio de 2019, la Sala Superior del TEPJF emitió acuerdo reencauzamiento al TJEBC, de la demanda promovida per saltum por el C. Jaime Bonilla Valdez, en calidad de gobernador electo del estado de Baja California, en contra del "Dictamen del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por medio del cual se expidió a mi favor la constancia de mayoría como Gobernador Electo de la entidad para ejercer dicho cargo por dos años,

es decir para el periodo 2019-2021, como acto concreto de aplicación del ilegal Decreto 112 del Congreso del Estado, acto que por esta vía también se impugna".

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez

Autoridad responsable: Consejo General Electoral del IEEBC

Expediente: SUP-JDC-115/2019

Ponencia: Magda. Mónica Aralí Soto Fregoso

• El 18 de junio de 2019, la Sala Superior del TEPJF emitió acuerdo plenario que ordena reencauzar al TJEBC la demanda presentada por el C. Julio Octavio Rodríguez Villarreal, en contra del "Punto de acuerdo que resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas por Elvira Luna Pineda dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/75/2019".

Recurrente: Julio Octavio Rodríguez Villarreal

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General

Electoral del IEEBC

Expediente: SG-JE-14/2019

Ponencia: Magdo. Sergio Arturo Guerrero Olvera

• El 14 de junio de 2019, la Sala Guadalajara del TEPJF, emitió sentencia que desecha de plano la demanda presentada por el C. Roy Anthony Mogollón Pérez, en contra del acuerdo IEEBC-CG-PA-85/2019, emitido el 31 de mayo de 2019 por el Consejo General Electoral, que resolvió la solicitud de registro de la planilla de munícipe al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", toda vez que el acto impugnado se ha consumado de modo irreparable.

Recurrente: Roy Anthony Mogollón Pérez

Autoridad responsable: Consejo General Electoral del IEEBC

Expediente: SG-JDC-221/2019

Ponencia: Magdo. Sergio Arturo Guerrero Olvera

• El 14 de junio de 2019, la Sala Guadalajara del TEPJF, emitió sentencia que desecha de plano la demanda presentada por la C. Julia Méndez Alvarado, en contra del acuerdo IEEBC-CG-PA-85/2019, emitido el 31 de mayo de 2019 por el Consejo General Electoral, que resolvió la solicitud de registro de Gloria Ortega Magaña, como candidata a la presidencia municipal suplente de Playas de

Rosarito, Baja California, postulada por Morena dentro de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", en cumplimiento al incidente de inejecución de la sentencia interlocutoria RA-75/2019-INC, dictada por el Tribunal Electoral local, toda vez que el acto impugnado se ha consumado de modo irreparable.

Recurrente: Julia Méndez Alvarado

Autoridad responsable: Consejo General Electoral del IEEBC

Expediente: SG-JDC-222/2019

Ponencia: Magdo. Jorge Sánchez Morales

2. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

• Una vez que ya causaron estado las multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral (INE) a los partidos políticos con acreditación o registro vigente en el IEEBC, derivado de la fiscalización al gasto ordinario del ejercicio 2016, a partir del mes de febrero de 2018 inició la ejecución correspondiente, en los siguientes términos:

	ILTAS IMPUESTAS POR EL AL GASTO ORDINARIO D		ISCALIZACIÓN	
PARTIDO POLÍTICO	FEBRERO A DICIEMBRE 2018 (RECURSO ENTERADO A COCITBC)	DESCUENTO DE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2019	DESCUENTO DEL MES DE JULIO DE 2019	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$1'382,306.80 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$9'660,610.13 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$242,520.48 M.N.	\$2'476,312.67 M.N.	\$250,193.47 M.N.	\$0.00 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$5'279,845.10 M.N.	\$1'439,625.46 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Morena	\$1'551,289.30 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	\$72,222.60 M.N.	\$0.00 M.N.	\$18,831.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL	\$18'188,794.41 M.N.	\$3'915,938.13 M.N.	\$269,024.47 M.N.	\$0.00 M.N.

 Asimismo, el Consejo General del INE aprobó las resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los informes anuales de ingresos y gastos que presentan los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al ejercicio 2017, a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que una vez que están han causado estado, será a partir del mes de mayo de 2019 que se da inicio con la ejecución correspondiente, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2017			
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE JUNIO DE 2019	DESCUENTO DEL MES DE JULIO DE 2019	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$97,193.95 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$206,317.48 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$931,789.72 M.N.
Partido de Baja California	\$1,509.80 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$264,267.43 M.N.	\$264,267.43 M.N.	\$85,264.50 M.N.
Morena	\$444,077.93 M.N.	\$444,077.93 M.N.	\$67,699.00 M.N.
TOTAL	\$1'013,366.59 M.N.	\$708,345.36 M.N.	\$1'084,753.22 M.N.

• Por otra parte, el Consejo General del INE aprobó la resolución respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos a los cargos de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California, a efecto de que se proceda el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que una vez que han quedado firmes, será a partir del mes de junio de 2019 que se da inicio con la ejecución correspondiente, conforme a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IM A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA I			
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE MAYO DE 2019	DESCUENTO DEL MES DE JUNIO DE 2019	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$0.00 M.N.	\$288,281.86 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$0.00 M.N.	\$174,582.89 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$20,781.65 M.N.
Morena	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$177,652.80 M.N.
TOTAL	\$0.00 M.N.	\$462,864.75 M.N.	\$198,434.45 M.N.

Las cantidades retenidas en la ministración del mes de julio del ejercicio 2019 serán ejecutadas hasta el día 18, de acuerdo con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público que se determinó a través del dictamen número dieciocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Consejo General del IEEBC en fecha 14 de junio de 2019.

3. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

	XLIII SESIÓN EXTRAORI			
11 DE JUNIO DE 2019				
Dictamen del Consejo	PUNTOS A EJECUTAR CONCLUSIONES	OBSERVACIONES		
General Electoral del Instituto	CONCLUSIONES			
Estatal Electoral de Baia	3. Por tanto, debe expedirse al			
California relativo al cómputo	ciudadano referido en el párrafo	En sesión del Consejo General Electoral de fecha 11 de		
estatal de la elección a la	anterior la constancia de mayoría y	junio de 2019 se hizo entrega de la constancia de		
Gubernatura del Estado.	validez que lo acredite como	mayoría y validez al candidato al cargo de		
declaración de validez de la	Gobernador Electo del Estado de	gubernatura.		
elección y de Gobernador	Baja California, de la cual deberá	gobernatora.		
electo.	expedirse una copia certificada al	Mediante oficio IEEBC/CGE/3440/2019 se remitió copia		
	Congreso del Estado, a efecto de	certificada al Congreso del Estado, asimismo se solicitó		
	que expida el Bando Solemne para	expida el bando solemne para dar a conocer en todo		
	dar a conocer en todo el Estado la	el Estado la declaratoria señalada en el dictamen		
	presente declaratoria, de	referido.		
	conformidad con lo señalado en los			
	artículos 20, 27, fracción VII, de la			
	Constitución Local; 46, fracción XXII, y			
	266, fracción II, de la Ley Electoral.			
	ARIAN			
	4. Aunado a lo anterior, el Secretario			
	del Consejo General deberá notificar			
	el contenido del presente Dictamen			
	al candidato ganador, por conducto	Mediante oficio IEEBC/CGE/3441/2019 se dio		
	del representante de la Coalición	cumplimiento a lo ordenado.		
	"Juntos Haremos Historia en Baja			
	California". Asimismo, realizar lo	Madigata officia JEERS/GGE/2441/0010 en saligitá la		
	necesario para publicar los puntos declarativos del presente Dictamen	Mediante oficio IEEBC/CGE/3441/2019 se solicitó la publicación en el periódico oficial, asimismo se llevó a		
	en el Periódico Oficial del Estado, en	cabo la publicación en los estrados del Instituto		
	los estrados del Instituto Electoral y de	Electoral, en los XVII Consejos Distritales Electorales.		
	los diecisiete Consejos Distritales, así	Electoral, et 103 XVII Consejos distinales Electorales.		
	como en el portal de internet	Mediante oficio IEEBC/CJ/771/2019 se solicitó la		
	institucional, de conformidad con lo	publicación en el portal de internet del IEEBC.		
	señalado en el artículo 22, párrafo 4,	https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/		
	del Reglamento Interior del Instituto	ext/dictamenes/dictamen.pdf		
	Estatal Electoral de Baja California.			
	XLIV SESIÓN EXTRAOR	DINARIA		
	13 DE JUNIO DE 2019			
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES		
Acuerdo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal	CONCLUSIONES			
	2 Ber tente debe encedime			
Electoral de Baja California	3. Por tanto, debe expedirse a	En soción del Conseia Coneral Floateral calabrada el día		
relativo al cómputo municipal de la elección de munícipes	quienes integran la planilla postulada por la Coalición "Juntos Haremos	En sesión del Consejo General Electoral celebrada el día		
al ayuntamiento de Playas de	Historia en Baja California" la	13 de junio de 2019 se hizo entrega de la constancia de		
ai avoniamiento de ridvos de		mayoría y validez encabezada por la ciudadana Hilda		
Rosarito, declaración de	constancia de mayoría que los	Araceli Brown Figueredo.		
Rosarito, declaración de validez de la elección y	constancia de mayoría que los acredite como munícipes electos al	Araceli Brown Figueredo.		
Rosarito, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de	constancia de mayoría que los acredite como munícipes electos al Ayuntamiento de Playas de Rosarito ,	Araceli Brown Figueredo. Mediante oficio IEEBC/CGE/3444/2019 se remitió copio		
Rosarito, declaración de validez de la elección y	constancia de mayoría que los acredite como munícipes electos al Ayuntamiento de Playas de Rosarito , de la cual deberá remitirse una copia	Araceli Brown Figueredo. Mediante oficio IEEBC/CGE/3444/2019 se remitió copia certificada al Congreso del Estado, asimismo se solicitó		
Rosarito, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de	constancia de mayoría que los acredite como munícipes electos al Ayuntamiento de Playas de Rosarito , de la cual deberá remitirse una copia certificada al Congreso del Estado, a	Araceli Brown Figueredo. Mediante oficio IEEBC/CGE/3444/2019 se remitió copia certificada al Congreso del Estado, asimismo se solicitá expida el bando solemne para dar a conocer en todo		
Rosarito, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de	constancia de mayoría que los acredite como munícipes electos al Ayuntamiento de Playas de Rosarito , de la cual deberá remitirse una copia certificada al Congreso del Estado, a efecto de que expida el Bando	Araceli Brown Figueredo. Mediante oficio IEEBC/CGE/3444/2019 se remitió copia certificada al Congreso del Estado, asimismo se solicitó		
Rosarito, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de	constancia de mayoría que los acredite como munícipes electos al Ayuntamiento de Playas de Rosarito , de la cual deberá remitirse una copia certificada al Congreso del Estado, a efecto de que expida el Bando Solemne para dar a conocer en todo	Araceli Brown Figueredo. Mediante oficio IEEBC/CGE/3444/2019 se remitió copia certificada al Congreso del Estado, asimismo se solicitó expida el bando solemne para dar a conocer en todo		
Rosarito, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de	constancia de mayoría que los acredite como munícipes electos al Ayuntamiento de Playas de Rosarito , de la cual deberá remitirse una copia certificada al Congreso del Estado, a efecto de que expida el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Municipio la presente declaratoria,	Araceli Brown Figueredo. Mediante oficio IEEBC/CGE/3444/2019 se remitió copia certificada al Congreso del Estado, asimismo se solicitó expida el bando solemne para dar a conocer en todo		
Rosarito, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de	constancia de mayoría que los acredite como munícipes electos al Ayuntamiento de Playas de Rosarito , de la cual deberá remitirse una copia certificada al Congreso del Estado, a efecto de que expida el Bando Solemne para dar a conocer en todo	Araceli Brown Figueredo. Mediante oficio IEEBC/CGE/3444/2019 se remitió copia certificada al Congreso del Estado, asimismo se solicitó expida el bando solemne para dar a conocer en todo		
Rosarito, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de	constancia de mayoría que los acredite como munícipes electos al Ayuntamiento de Playas de Rosarito , de la cual deberá remitirse una copia certificada al Congreso del Estado, a efecto de que expida el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Municipio la presente declaratoria, de conformidad con lo señalado en los artículos 20, 27, fracción VIII, de la	Araceli Brown Figueredo. Mediante oficio IEEBC/CGE/3444/2019 se remitió copia certificada al Congreso del Estado, asimismo se solicitó expida el bando solemne para dar a conocer en todo		
Rosarito, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de	constancia de mayoría que los acredite como munícipes electos al Ayuntamiento de Playas de Rosarito , de la cual deberá remitirse una copia certificada al Congreso del Estado, a efecto de que expida el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Municipio la presente declaratoria, de conformidad con lo señalado en	Araceli Brown Figueredo. Mediante oficio IEEBC/CGE/3444/2019 se remitió copia certificada al Congreso del Estado, asimismo se solicitó expida el bando solemne para dar a conocer en todo		
Rosarito, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de	constancia de mayoría que los acredite como munícipes electos al Ayuntamiento de Playas de Rosarito , de la cual deberá remitirse una copia certificada al Congreso del Estado, a efecto de que expida el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Municipio la presente declaratoria, de conformidad con lo señalado en los artículos 20, 27, fracción VIII, de la Constitución Local; 46, fracción XX, y	Araceli Brown Figueredo. Mediante oficio IEEBC/CGE/3444/2019 se remitió copia certificada al Congreso del Estado, asimismo se solicitó expida el bando solemne para dar a conocer en todo		
Rosarito, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de	constancia de mayoría que los acredite como munícipes electos al Ayuntamiento de Playas de Rosarito , de la cual deberá remitirse una copia certificada al Congreso del Estado, a efecto de que expida el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Municipio la presente declaratoria, de conformidad con lo señalado en los artículos 20, 27, fracción VIII, de la Constitución Local; 46, fracción XX, y	Araceli Brown Figueredo. Mediante oficio IEEBC/CGE/3444/2019 se remitió copia certificada al Congreso del Estado, asimismo se solicitó expida el bando solemne para dar a conocer en todo		
Rosarito, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de	constancia de mayoría que los acredite como munícipes electos al Ayuntamiento de Playas de Rosarito , de la cual deberá remitirse una copia certificada al Congreso del Estado, a efecto de que expida el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Municipio la presente declaratoria, de conformidad con lo señalado en los artículos 20, 27, fracción VIII, de la Constitución Local; 46, fracción XX, y 266, fracción I, de la Ley Electoral.	Araceli Brown Figueredo. Mediante oficio IEEBC/CGE/3444/2019 se remitió copia certificada al Congreso del Estado, asimismo se solicitó expida el bando solemne para dar a conocer en todo		

la planilla electa, por conducto del representante de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California". Asimismo, realizar lo necesario para publicar los puntos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral y del Consejo Distrital XV, así como en el portal de internet institucional, de conformidad con lo señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. CONCLUSIONES Acuerdo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baia California 3. Por tanto, debe expedirse a las relativo al **cómputo municipal** personas que integran la planilla de la elección de munícipes postulada por la Coalición "Juntos al ayuntamiento de Tijuana, Haremos Historia en Baja California" declaración de validez de la la constancia de mayoría que los Cruz. elección y entrega de la acredite como munícipes electos al constancia de mayoría. Ayuntamiento de Tijuana, de la cual remitirse una deberá copia certificada al Congreso del Estado, a efecto de que expida el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Municipio la presente declaratoria, de conformidad con lo señalado en los artículos 20, 27, fracción VIII, de la Constitución Local; 46, fracción XX, y 266, fracción I, de la Ley Electoral. 4. Aunado a lo anterior, el Secretario del Conseio General deberá notificar el contenido del presente acuerdo a la planilla electa, por conducto del representante de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California". Asimismo, realizar lo

Mediante oficio IEEBC/CGE/3445/2019 se notificó al representante de la Coalición.

Mediante oficio IEEBC/CGE/3446/2019 se solicitó la publicación en el periódico oficial, asimismo se llevó a cabo la publicación en los estrados del Instituto Electoral, en los XVII Consejos Distritales Electorales.

Mediante oficio **IEEBC/CJ/772/2019** se solicitó la publicación en el portal de internet del IEEBC. https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ext/ptoacuerdo/acuerdoplayasderosarito.pdf

En sesión del Consejo General Electoral celebrada el día 13 de junio de 2019 se hizo entrega de la constancia de mayoría y validez encabezada por Luis Arturo González Cruz

Mediante oficio IEEBC/CGE/3444/2019 se remitió copia certificada al Congreso del Estado, asimismo se solicitó expida el bando solemne para dar a conocer en todo el municipio la declaratoria de mérito.

Mediante oficio IEEBC/CGE/3445/2019 se notificó al representante de la Coalición.

Mediante oficio JEEBC/CGE/3446/2019 se solicitó la publicación en el periódico oficial, asimismo se llevó a cabo la publicación en los estrados del Instituto Electoral, en los XVII Consejos Distritales Electorales.

Mediante oficio IEEBC/CJ/772/2019 se solicitó la publicación en el portal de internet del IEEBC. https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ext/ptoacuerdo/acuerdotijuana.pdf

Acuerdo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al cómputo municipal de la elección de munícipes al ayuntamiento de Tecate, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría.

CONCLUSIÓN

California.

necesario para publicar los puntos

del presente Acuerdo en el Periódico

Oficial del Estado, en los estrados del

Instituto Electoral y de los nueve Consejos Distritales del municipio de

referencia, así como en el portal de internet institucional, de conformidad

con lo señalado en el artículo 22,

párrafo 4, del Reglamento Interior del

Instituto Estatal Electoral de Baja

3. Por tanto, debe expedirse a las y los ciudadanos que integran la planilla postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" la constancia de mayoría que los acredite como munícipes electos al Ayuntamiento de Tecate, de la cual deberá remitirse una copia certificada al Congreso del Estado, a efecto de que expida el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Municipio la presente declaratoria, de conformidad con lo señalado en

En sesión del Consejo General Electoral celebrada el día 13 de junio de 2019 se hizo entrega de la constancia de mayoría y validez encabezada por Olga Zulema Adams Pereyra

Mediante oficio IEEBC/CGE/3444/2019 se remitió copia certificada al Congreso del Estado, asimismo se solicitó expida el bando solemne para dar a conocer en todo el municipio la declaratoria de mérito.

los artículos 20, 27, fracción VIII, de la Constitución Local; 46, fracción XX, y 266, fracción I, de la Ley Electoral.

4. Aunado a lo anterior, el Secretario del Consejo General deberá notificar el contenido del presente Dictamen a la planilla electa, por conducto del representante de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California". Asimismo, realizar lo necesario para publicar los puntos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral y del Consejo Distrital VI, así como en el portal de internet institucional, de conformidad con lo señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Mediante oficio IEEBC/CGE/3445/2019 se notificó al representante de la Coalición.

Mediante oficio **IEEBC/CGE/3446/2019** se solicitó la publicación en el periódico oficial, asimismo se llevó a cabo la publicación en los estrados del Instituto Electoral, en los XVII Consejos Distritales Electorales.

Mediante oficio IEEBC/CJ/772/2019 se solicitó la publicación en el portal de internet del IEEBC. https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ext/ptoacuerdo/acuerdotecate.pdf

Acuerdo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al cómputo municipal de la elección de munícipes al ayuntamiento de Ensenada, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría

CONCLUSION

3. Por tanto, debe expedirse a las personas que integran la planilla postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" la constancia de mayoría que los acredite como munícipes electos al Ayuntamiento de Ensenada, de la cual deberá remitirse una copia certificada al Congreso del Estado, a efecto de que expida el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Municipio la presente declaratoria, de conformidad con lo señalado en los artículos 20, 27, fracción VIII, de la Constitución Local; 46, fracción XX, y 266, fracción I, de la Ley Electoral.

En sesión del Consejo General Electoral celebrada el día 13 de junio de 2019 se hizo entrega de la constancia de mayoría y validez encabezada por el Ciudadano Armando Ayala Robles.

Mediante oficio IEEBC/CGE/3444/2019 se remitió copia certificada al Congreso del Estado, asimismo se solicitó expida el bando solemne para dar a conocer en todo el municipio la declaratoria de mérito.

4. Aunado a lo anterior, el Secretario del Consejo General deberá notificar el contenido del presente Acuerdo a la planilla electa, por conducto del representante de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California". Asimismo, realizar lo necesario para publicar los puntos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral y de los tres Consejos Distritales del municipio de referencia, así como en el portal de internet institucional, de conformidad con lo señalado en el artículo 22. párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Mediante oficio **IEEBC/CGE/3445/2019** se notificó al representante de la Coalición.

Mediante oficio **IEEBC/CGE/3446/2019** se solicitó la publicación en el periódico oficial, asimismo se llevó a cabo la publicación en los estrados del Instituto Electoral, en los XVII Consejos Distritales Electorales.

Mediante oficio **IEEBC/CJ/772/2019** se solicitó la publicación en el portal de internet del IEEBC. https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ext/ptoacuerdo/acuerdoensenada.pdf

Acuerdo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al cómputo municipal de la elección de munícipes al ayuntamiento de Mexicali, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría.

CONCLUSION

3. Por tanto, debe expedirse a las personas que integran la planilla que obtuvo la mayor cantidad de votos, que corresponde a la planilla postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" la constancia de mayoría que los acredite como munícipes electos al Ayuntamiento de Mexicali, de la cual deberá remitirse una copia certificada al Congreso del Estado, a efecto de que expida el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Municipio la presente declaratoria. de conformidad con lo señalado en los artículos 20, 27, fracción VIII, de la Constitución Local; 46, fracción XX, y 266, fracción I, de la Ley Electoral.

En sesión del Consejo General Electoral celebrada el día 13 de junio de 2019 se hizo entrega de la constancia de mayoría y validez encabezada por Marina del Pilar Ávila Olmeda.

Mediante oficio IEEBC/CGE/3444/2019 se remitió copia certificada al Congreso del Estado, asimismo se solicitó expida el bando solemne para dar a conocer en todo el municipio la declaratoria de mérito.

4. Aunado a lo anterior, el Secretario del Consejo General deberá notificar el contenido del presente Dictamen a la planilla electa, por conducto del representante de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California". Asimismo, realizar lo necesario para publicar los puntos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral y de los cinco Consejos Distritales del municipio de referencia, así como en el portal de internet institucional, de conformidad con lo señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Mediante oficio IEEBC/CGE/3445/2019 se notificó al representante de la Coalición.

Mediante oficio IEEBC/CGE/3446/2019 se solicitó la publicación en el periódico oficial, asimismo se llevó a cabo la publicación en los estrados del Instituto Electoral, en los XVII Consejos Distritales Electorales.

Mediante oficio **IEEBC/CJ/772/2019** se solicitó la publicación en el portal de internet del IEEBC. https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ext/ptoacuerdo/acuerdomexicali.pdf

XLV SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE JUNIO DE 2019

ASUNTO Dictamen número dieciocho que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos v Financiamiento relativo a la "REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DERIVADO DEL REGISTRO DE **ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA** CALIFORNIA ANTE CONSEJO GENERAL".

PUNTOS A EJECUTAR ACUERDO

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, el Reglamento Interior.

Mediante oficios IEEBC/CGE/3503/2019 al IEEBC/CGE/3516/2019 se dio cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de mérito.

OBSERVACIONES

Mediante oficio IEEBC/CGE/3517/2019 se turnó vía electrónica, lo anterior en atención al procedimiento previsto por el Instituto Nacional Electoral.

Mediante oficio **IEEBC/CJ/773/2019** se solicitó la publicación en el portal de internet del IEEBC. https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ext/dictamenes/dictamen18.pdf

ACUERDOS Punto de Acuerdo número IEEBC-CG-PA90-2019 por el aprueba TERCERO. Se instruye al Mediante oficio IEEBC/CGE/3519/2019 se solicitó al área "DETERMINACIÓN SOBRE LA Departamento de Administración correspondiente el cumplimiento del acuerdo referido. MODIFICACIÓN AL HORARIO para que lleve a cabo DE LABORES QUE HABRÁ DE divulgación del contenido del PARA TODO presente Punto de Acuerdo entre el REGIR PERSONAL DEL INSTITUTO personal que labora en el Instituto ESTATAL ELECTORAL DE BAJA Electoral, los diecisiete Consejos CALIFORNIA, A PARTIR DEL 24 Distritales y realice las acciones DE JUNIO DE 2019". necesarias tendentes a observancia y cumplimiento. CUARTO. Notifiquese el contenido IEEBC/CGE/3517/2019 Mediante oficios del presente Punto de Acuerdo al IEEBC/CGE/3518/2019 se dio cumplimiento a lo Instituto Nacional Electoral por ordenado en acuerdo de mérito. conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, para los efectos legales Mediante oficio IEEBC/CJ/773/2019 se solicitó la conducentes. publicación en el portal de internet del IEEBC. QUINTO. Publiquese el presente https://www.ieebc.mx/extraordinaria2019.html Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral. Punto de Acuerdo número ACUERDOS IEEBC-CG-PA91-2019 relativo a la "SOLICITUD DE PRÓRROGA TERCERO. Notifiquese al DE 30 DÍAS HÁBILES PARA DAR Departamento de Administración Mediante oficio IEEBC/CGE/3541/2019 se llevó a cabo el CUMPLIMIENTO A LOS para los efectos legales cumplimiento al acuerdo de mérito. ARTICULOS CUARTO, QUINTO, administrativos conducentes. SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIOS. DEL CUARTO. Publiquese el presente REGLAMENTO EN MATERIA DE Punto de Acuerdo en el portal de Mediante oficio IEEBC/CJ/773/2019 se solicitó la RELACIONES LABORALES DEL internet institucional en términos de lo publicación en el portal de internet del IEEBC. INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL señalado en el artículo 22, párrafo https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ DE BAJA CALIFORNIA". cuarto, del Realamento Interior del ext/ptoacuerdo/paprorroga.pdf Instituto Electoral. ACUERDOS Punto de Acuerdo número IEEBC-CG-PA92-2019 relativo la "SOLICITUD DE TERCERO. Publiquese el presente Mediante oficio IEEBC/CJ/773/2019 se solicitó la **AUTORIZACIÓN** PARA Punto de Acuerdo en el portal de publicación en el portal de internet del IEEBC. OTORGAR PODERES PARA internet institucional en términos de lo https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ ACTOS DE REPRESENTACIÓN señalado en el artículo 22, párrafo ext/ptoacuerdo/papoder.pdf EN NOMBRE DEL INSTITUTO cuarto, del Reglamento Interior del ESTATAL ELECTORAL DE BAJA Instituto Electoral. CALIFORNIA. DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O

ANTE PARTICULARES, A FAVOR DE LAS CC. VERA JUÁREZ

Y VALENZUELA PÉREZ, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DE PODERES OTORGADOS A FAVOR DE LOS CC. JOSE MANUEL MARTÍNEZ ARROYO Y KARLA PASTRANA

JUDITH

FIGUEROA

SÁNCHEZ".

XLVI SESIÓN EXTRAORDINARIA 03 DE JULIO DE 2019		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
Dictamen número Nueve que presentó la Comisión Especial	PUNTOS RESOLUTIVOS	
de Administración y	Segundo. Se instruye a la Secretaría	
Enajenaciones relativo a la	Ejecutiva para que realice las	Mediante oficio IEEBC/SE/3312/2019 se llevó a cabo el
solicitud de autorización para	gestiones administrativas que sean	cumplimiento al acuerdo de mérito.
llevar a cabo transferencias	necesarias ante el Congreso del	
entre partidas presupuestales	Estado, a fin de obtener la	
por la cantidad de \$432,797.68 M.N.	autorización de las transferencias entre partidas presupuestales en los	
(CUATROCIENTOS TREINTA Y	términos del resolutivo anterior.	
DOS MIL SETECIENTOS	Total miles de l'este en le camenent	100 miles
NOVENTA Y SIETE PESOS	Tercero. Publiquese el presente	Mediante oficio IEEBC/CJ/841/2019 se solicitó la
68/100 MONEDA NACIONAL),	Dictamen en el portal de internet	publicación en el portal de internet del IEEBC.
a través de la Quinta	institucional, a más tardar dentro de	https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/
Modificación presupuestal	las setenta y dos horas siguientes de	ext/dictamenes/dictamen9.pdf
correspondiente al ejercicio fiscal 2019.	su aprobación por el Consejo General en términos de lo	
113CG1 2017.	establecido en el artículo 22,	
	numeral 4, del Reglamento Interior.	
Dictamen número Diez que	PUNTOS RESOLUTIVOS	
presentó la Comisión Especial	(A)	
de Administración y	Segundo. Se autoriza a la Secretaría	
Enajenaciones relativo a la Solicitud de Autorización para	Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice las gestiones	Mediante oficio IEEBC/CGE/3729/2019 se dio la
el Ejercicio de la Partida 13401	administrativas necesarias para	instrucción para que se llevará a cabo el cumplimiento
denominada	realizar el pago de la compensación	referido.
"Compensaciones"	extraordinaria al personal de	
correspondiente a una	carácter eventual, en los términos	
compensación extraordinaria	del Considerando III, del presente	
para el personal de carácter eventual, equivalente a 15	dictamen.	
días de remuneración diaria	Tercero. Publíquese el presente	
de manera proporcional, que	Dictamen en el portal de internet	Mediante oficio IEEBC/CJ/841/2019 se solicitó la
laboró durante el Proceso	institucional, a más tardar dentro de	publicación en el portal de internet del IEEBC.
Electoral Local Ordinario 2018-	las setenta y dos horas siguientes de	https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/
2019.	su aprobación por el Consejo	ext/dictamenes/dictamen10.pdf
	General en términos de lo	P
No. of the second	establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.	
Punto de Acuerdo número	ACUERDOS	
IEEBC-CG-PA93-2019, por el		The state of the s
que se aprueba la		Mediante oficio IEEBC/CGE/3699/2019 se notificó al INE
"AUTORIZACIÓN PARA	conducto de la Unidad Técnica de	y mediante oficios IEEBC/CGE/3690 al 3698 se llevó a
SUSCRIBIR LA ADENDA	Vinculación con los Organismos	cabo el cumplimiento a las autoridades referidas.
NÚMERO DOS DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL	Públicos Locales, así como a las áreas ejecutivas y técnicas del	
CONVENIO GENERAL DE	Instituto Electoral, para los efectos	
COORDINACIÓN Y	legales conducentes.	
COLABORACIÓN CELEBRADO		
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL	CUARTO. Publíquese el presente	
ELECTORAL Y EL INSTITUTO	Punto de Acuerdo en el portal de	Mediante oficio IEEBC/CJ/841/2019 se solicitó la
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA	internet institucional en términos de	publicación en el portal de internet del IEEBC. https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/
CALIFORNIA".	lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del	ext/ptoacuerdo/puntodeacuerdo46ext.pdf
	Instituto Electoral.	

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

